



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1608



BUENOS AIRES, -7 DIC 2004

VISTO el expediente N° 01-473/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Artes y Diseño, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior N° 24/04 y N° 25/04 y N° 1/04 del Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1608



procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior y del Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N°



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1608



24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL -CICLO DE LICENCIATURA- a dictarse en la Sede de la Facultad de Artes y Diseño, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina

*Sp. 2004*



“2004 - Año de la Antártida Argentina”



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sp. M*

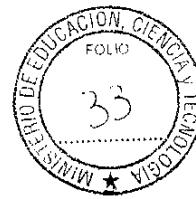
RESOLUCION N° 1608

*Lic. DANIEL F. FIDMUS*  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1608



A NEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTIÓN Y PRODUCCIÓN  
TEATRAL -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO, Facultad de Artes y Diseño.**

- Diseñar, coordinar y evaluar proyectos relacionados con el Teatro en sus aspectos de gestión, o integrándose a proyectos diseñados por otros.
- Diseñar, coordinar y evaluar proyectos en el campo específico de la producción teatral o integrándose a proyectos diseñados por otros.
- Diseñar, coordinar y evaluar proyectos en el campo de la promoción sociocultural y educativa desde lo teatral o integrándose a proyectos diseñados por otros.
- Integrarse a equipos interdisciplinarios de producción teórica y/o práctica que posean alguna relación con lo teatral, en cualquiera de sus múltiples aspectos.

*Su  
Hoy  
B.M.*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

1608



ANE X O II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Artes y Diseño.****TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL -CICLO DE LICENCIATURA-****CONDICIONES DE INGRESO:**

Características del título	Horas Cursada en su formación	Horas Complementarias
Título universitario o terciario de Teatro de cuatro años	2.400	Ingreso Directo
Título universitario o terciario de Teatro o afín de tres años	1.800	600
Título terciario de Teatro de dos años y medio	1.500	900

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL

**ORGANIZACIÓN CURRICULAR****PRIMER AÑO:**

01	Análisis Epistemológico	50
02	Improvisación y Actuación I	100
03	Problemática Contemporánea en Educación y Cultura	60
04	Análisis del Hecho Teatral y Dramaturgia	100
05	Actuación II	100
06	Espacio Escénico y Espectáculo	60
07	Panorama Sociohistórico del Teatro del Siglo XX	80
08	Teatro y Educación	100

**SEGUNDO AÑO:**

09	Historia del Teatro Argentino	90
10	Metodología de la Investigación	50
11	Cultura, Mercado y Sociedad	50
12	Proyectos Socioeducativos desde lo Teatral	120
13	Dirección Teatral	90
14	Proyectos Culturales y Espectaculares	90
15	Tesis	100

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.240 Horas.**